

//son (Chubut), 18 de Mayo de 2012

Dictamen Nro. 076-2012 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 31.498/2012-CORFO- R/ANT. CONCESION DEL SERVICIO GASTRONOMICO DEL CENTRO DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA LA HOYA (EXPTE. N° 448/12-CCH).”.

Me concede vista del presente en el que se impulsa la adjudicación en concesión el Servicio Gastronómico de la Confitería LA PIEDRA del CAM La Hoya y al respecto tengo para mí:

a) *Que a fs. 580 se agrega el dictamen de nuestro servicio Jurídico en su Dictamen Nro. 45/12, el que habré de **COMPARTIR.***

b) *Que a fs. 569/572 obra agregado el Dictamen de la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar a la oferta presentada por la firma LUIS ALEJANDRO SCHIAVONE (CUIT N° 20-16940799-2), por un canon anual de \$ 230.000.00 y por que su presentación es “técnica y legalmente ajustada a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y resultar su propuesta integral, las más conveniente a los intereses provinciales”.*

c) *Que a fs. 574/576 se agrega el pertinente Proyecto de Resolución que recoge lo aconsejado por la mentada Comisión de Preadjudicación y adjudica en el mismo sentido.*

*Entonces y **NADA** he de objetar al proceso formal del presente llamado y he de **PROPICIAR** que siga su tramitación de estilo, en tanto cumplido el extremo legal previsto en el Art. 32 de la Ley V-Nro-. 71).*

Es mi dictamen.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal***